

# DIARIO DE MADRID

DEL SÁBADO 4 DE ABRIL DE 1812.

San Isidoro Arzobispo de Sevilla. — Quarenta horas en el oratorio de la calle del Olivar.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas	Termomet.	Barómet	Atmósfera.	El 23 de la luna.
7 de la m.	7 s. o.	26 p. $1\frac{1}{2}$ l.	Ouest y D.	Salie el sol á las 5
12 del dia.	16 s. o.	26 p. $1\frac{1}{2}$ l.	Ouest y D.	y 39 m. y se pone
5 de la t.	16 s. o.	26 p. $1\frac{1}{2}$ l.	Ouest y D.	á las 6 y 21.

CONTINÚA EL REAL DECRETO ANTERIOR.

*Actos sujetos al derecho fijo de ocho reales vellon.*

ART. LIX. Las capitulaciones matrimoniales que no comprehendan otras disposiciones que las declaraciones por parte de los futuros esposos, de lo que aportan ó traen por sí mismos al matrimonio, de que forman capital, sin pacto alguno ventajoso entre ellos.

ART. LX. Las particiones de los bienes muebles é inmuebles entre copropietarios, con tal que el título que dé ocasion á ellas esté registrado, y satisfecho el derecho proporcional que corresponda.

ART. LXI. Las escrituras de compañía y las de su disolucion, siempre que no contengan obligacion, liberacion ni trasmision de bienes muebles é inmuebles entre los compañeros ú otras personas.

ART. LXII. Toda escritura de disposicion testamentaria, exceptuándose la declaracion de pobre, sin perjuicio del derecho proporcional de las sucesiones.

ART. LXIII. La aceptacion de herencia con beneficio de inventario.

ART. LXIV. La cesion de bienes voluntaria ó forzada.

ART. LXV. Los testimonios que se den de documentos otorgados antes de esta lei, y que por lo mismo no hayan sido registrados, ó los originales, si se hiciere uso de ellos.

ART. LXVI. Las cartas dotalas y de arras.

*Actos sujetos al pago del derecho fijo de doce reales vellon.*

ART. LXVII. Las sentencias de los tribunales de primera instancia, de los de comercio, y las que den los árbitros ó arbitradores.

ART. LXVIII. Ninguna sentencia ni auto definitivo adenda el derecho proporcional hasta que cause executoria, ó se lleve á efecto.

ART. LXIX. Las redenciones de censos ó de cualesquiera otra carga en cuya constitucion se ha pagado el derecho proporcional.

*Actos sujetos al pago del derecho fijo de veinte reales vellon.*

ART. LXX. Las sentencias que se pronuncian en segunda instancia.

- ART. LXXI. Las matrículas de embarcaciones.  
 ART. LXXII. Las patentes de navegacion.  
 ART. LXXIII. Las adopciones, emancipaciones y legitimaciones.  
 ART. LXXIV. Las licencias para abrir minas.  
 ART. LXXV. Las actas de las juntas generales de acreedores, cada una adenda un derecho.  
 ART. LXXVI. Las redenciones de censos constituidos antes de la fecha de esta lei.  
 ART. LXXVII. Las escrituras de fianzas.  
 ART. LXXVIII. Las de transaccion.  
 ART. LXXIX. El acto de juramento que presten para ejercer algun oficio ó facultad los que no tengan sueldo ni asignacion fija por el estado.

*Actos sujetos al pago del derecho fijo de quarenta reales vellon.*

ART. LXXX. Los recursos que se introduzcan en las juntas supremas de justicia, á consecuencia de las atribuciones que se les dé, ó las que correspondieran al tribunal de reposicion.

ART. LXXXI. Las sentencias que pronuncie el mismo tribunal.

ART. LXXXII. Las executorias, despachos ó certificaciones que se libren para la execucion de estas sentencias, sin perjuicio del derecho proporcional que corresponda por las cosas comprendidas en dichas sentencias.

ART. LXXXIII. Las cartas de naturaleza.

ART. LXXXIV. El suplemento de edad para administrar bienes, ó ejercer alguna facultad ú oficio.

ART. LXXXV. El juramento de los escribanos, abogados, médicos y otros de igual clase.

*Actos sujetos al derecho fijo que se señala.*

ART. LXXXVI. Los diplomas de las gracias ó mercedes de las dignidades tituladas, ó qualquiera grado de nobleza que tengamos á bien conceder á algunas personas, pagarán por la anotacion en el registro el derecho fijo que se expresará con la distincion siguiente.

Concesion. Confirmacion.

	Reales vellon.	
	Concesion.	Confirmacion.
Duque ó grande. . . . .	3000	1500
Conde ó marques. . . . .	1500	750
Vizconde ó baron. . . . .	1000	500
Noble, hidalgo ó caballero. . . . .	500	250

(Se continuará.)

## NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

### AVISOS.

Un maestro de lengua inglesa, natural de Londres, que hace algunos años que practica el enseñar dicho idioma en esta corte, desea encontrar algunos caballeros á quienes dar leccion, ó bien concurriendo á sus casas ó en la suya: tambien tiene academia, en la que hai dos clases, una

de los que ya hablan, y otra de principiantes. Darán razon en la real fábrica de Avila, frente á S. Sebastián; ó en la botica de la calle del Cíavel, barrio de los capachinos de la Paciencia.

En la muy antigua y acreditada gran prensa llamada *Calandra*, que se anunció al público en el diario del viérnes 14 de febrero del presente año, sita en la calle de Jesus del Valle, frente á las cocheras que fueron del conde de Cifuentes, se continúa con un aplauso total del público recibiendo para prensar y teñir los géneros siguientes, bien sean nuevos ó usados, á saber: tafetanes, rasos, sargas, damascos, alepines, lienzo, holandillas, y toda clase de texidos de seda ó lana, bien sea en piezas ó en retales: igualmente se levanta el pelo á los vestidos y piezas de terciopelo, se lavan y prensan las mantillas y basquiñas de qualquier género que sean con sus cintas de terciopelo, y tambien las blondas y gasas. En todo lo dicho, siendo asi de ser una máquina que ha merecido y merece la mayor atencion por no dexar planchones de lustre, como sucede generalmente con las demas que hai en los tintes, se ha hecho una considerable rebaxa á fin de que el público quede completamente servido.

Dos caballeros que salen de Madrid para Bayona de Francia con el primer convoi, desean hallar otros dos compañeros para ocupar los asientos de una taxiana bien suspendida, de buen movimiento, muy cómoda y fuerte, á partir los gastos en comun. Darán razon en el café del Levante, sito en la puerta del Sol, á todas las horas de la tarde. Tambien se tratará con el sugeto que quiera vender un birlocho con su caballo ó sin él.

#### VENTAS.

Para el remate de la casa sita en la calle de Toledo, n. 18, manz. 147, se ha señalado el viérnes 10 del corriente, á las 12 de la mañana, en la posada del señor juez de primera instancia D. Leon de Sagasta: está tasada en 92842 rs. vn., y dan por ella 550 en dinero metálico. Quien quisiere hacer mejora acuda ante dicho señor juez por la escribanía del número de D. Claudio Sanz.

Por providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, caballero de la Orden Real de España, juez de primera instancia, se ha mandado vender la anaquelería y varios efectos pertenecientes á una botica sita en la calle del Pez, núms. 3, 4 y 5 de la manz. 462. La persona que quisiere comprarlos, y aun tomar aquella en traspaso, acuda á la escribanía del número de D. Ramon de Milla Cuellar, sita en la calle de la Almudena, puerta inmediata al convento de Constantinopla, donde se tratará de ajuste, y suministrarán las noticias oportunas.

En la calle del Arenal, frente á la plazuela de Zelenque, casa del tinte, quarto baxo de la derecha, se ha empezado con las correspondientes licencias una almoneda, que estará abierta todos los dias de labor desde las 9 de la mañana hasta la una, y desde las 3 de la tarde hasta el anochecer, y se cerrará el viérnes 10 del corriente sin falta. En ella hai cuadros, sillertías, tremoes, alfombras, camas, y otra mucha clase de muebles y menage de casa.

Se venden los secretos siguientes: para limpiar bordados de oro y plata, quitar manchas en toda clase de ropas, limpiar el humo de las corti-

nas, y otros varios acreditados en las personas que ha servido. Darán razon en la carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad, segunda tienda donde se vende el diario.

Se hallan de venta cien botellas de vino de Valdepeñas, que hace seis meses se embotelló, y se dará á  $4\frac{1}{2}$  rs. cada una. Dará razon Francisco Lopez, que vive calle de Alcalá, fábrica antigua de cristales, quarto 2.º de la izquierda.

En la calle de Atocha, casa núm. 9, frente al taller de coches, quarto principal, se reciben esquelas para carros de carbon de encina, limpio de tierra, cantos y demás maleza, á precio de  $5\frac{1}{2}$  rs. la arroba.

En el almacen de carbon sito en la calle de san Ildefonso, barrio de santa Isabel, se vende con toda equidad un carro de carbon á causa de tener que ausentarse su dueño de esta corte.

#### ALQUILERES.

En la calle de Bordadores, casa núm. 13, se alquila con toda equidad un quarto principal. Las llaves estan en la tienda de curtidos de la misma casa.—En la calle Mayor, esquina á la de Boteros, se alquila en precio mui moderado una tienda con sótano, todo recién arreglado. En la tienda inmediata está la llave.—En la calle de la Quadra, ns. 7 y 8, se alquilan en precios cómodos dos quartos principales, el uno con vistas á la calle, y el otro interior, con corralon, y una quadra mui capaz y cómoda, por tener una pieza contigua vividera, propia para dormitorio. En la misma casa se alquilan tres habitaciones, una baxa con vistas á la calle, y dos segundas interiores, mui cómodas y baratas.—En la misma acera, manz. 527, casa núm. 4, se alquila con equidad un quarto 2.º mui decente; cuyas llaves dará el inquilino de la casa núms. 7 y 8 de dicha calle, quarto 2.º interior de mano derecha.—La dueña de dichas casas vive calle de santa Isabel, núm. 4, quarto 2.º; en donde tambien se hallan de venta una partida de madera labrada propia para obras, baldosas antiguas de superior calidad, dos perridos nuevos, servidumbre de china legítima, y varias otras cosas, todas á precios mui cómodos.

En la calle ancha de san Bernardo, núm. 6 de la manz. 498, se alquilan dos quartos principales y dos tiendas. En el quarto baxo estan las llaves, y dirán el precio.—En la calle del Rosario, barrio de san Francisco, núm. 2; manz. 119, se alquilan dos tiendas con sus correspondientes habitaciones, y otros varios quartos, de que darán razon en dicha casa.

#### TEATROS.

En el del Príncipe, á las 7 de la noche, se representará la comedia antigua en 3 actos de Lope de Vega Carpio titulada el Perro del hortelano, y el sainete el Hablador indiscreto. Actores en la comedia: señoras María García, Maqueda, Torres y Baus: señores Ponze, Infantes, Caprara, Suarez, Casanova, Contador, Alverá y Fabiani.

En el de la Cruz, á las  $4\frac{1}{2}$  de la tarde, se executará la pieza original en 3 actos titulada Eduardo y Federica, seguirá una tonadilla, y se finalizará con un divertido sainete.

CON REAL PRIVILEGIO.